petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
Unidad Operativa de Contratación

INFORME DE EVALUACIÓN

Ref.: Contratación Directa Nro. 32/11
ADQUISICIÓN DE TERMOMETROS PARA MEDICIÓN DE HIDROCARBUROS.

Número de PAC 217.581.

Se informa que se invitó a participar del llamado a través de Carta de Invitación de fecha 19 de octubre de 2011, a las siguientes firmas: CIENTIFICA MILAN S.R.L., FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L., CHACO INTERNACIONAL S.A., SHANTAL S.A., PROVINDUS S.A., GUIDE S.R.L. y EVEREST INGENIERÍA S.R.L.

La apertura de ofertas fue fijada inicialmente para el día 25.10.11. En esta fecha han presentado oferta las firmas PROVINDUS S.A. y CIENTIFICA MILAN S.R.L., situación que motivó a postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas a través de la Adenda Nro. 1, fijándose como nueva fecha de presentación y apertura de sobres para el día 01.11.11 a fin de permitir una mayor participación. La prórroga se comunicó a las firmas invitadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas, todo de conformidad a la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09.

Según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 01.11.11 presentaron oferta las siguientes firmas: GUIDE S.R.L., CIENTIFICA MILAN S.R.L., PROVINDUS S.A., EVEREST INGENIERÍA S.R.L. y CHARPENTIER S.R.L.

Se procedió a la verificación de la documentación solicitada en numeral 10 del Anexo 1 de la Carta de invitación, bajo el criterio de cumple/no cumple según el siguiente cuadro:

Documentos solicitados	GUIDE S.R.L.	CIENTIFICA MILAN S.R.L.	PROVINDUS S.A.	EVEREST INGENIERÍA S.R.L.	CHARPENTIER S.R.L.
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
i) Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. Carlos Esquivel
Jefe Interino
U.O.C. - PETROPAR

niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil.					
CONSTANCIA SIPE N°	*	*	1157273	1158647	1156698

Con relación a las ofertas presentadas, se señala que la propuesta de la firma GUIDE S.R.L. no ha sido objeto de evaluación atendiendo que la misma ha presentado su planilla de precios en forma deficiente, puesto que en dicha planilla no se ha consignado la marca y procedencia de los bienes ofertados por lo que se desestimó la oferta.

Las ofertas han sido remitidas a la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente para la evaluación técnica correspondiente, y a través del Memorándum GCP/CAN/295/2011 de fecha 16.11.11, del Departamento de Control de Calidad, dependiente de la citada gerencia, se remite el informe de evaluación técnica en el cual se ha concluido en lo siguiente:

ÍTEM 1: Adjudicar a la firma PROVINDUS S.A. por cumplir las especificaciones técnicas y la oferta es menor al costo estimado por PETROPAR.
ÍTEM 2: Declarar desierto porque todas las ofertas presentadas superan sustancialmente el costo estimado por PETROPAR.
ÍTEM 3: La oferta de menor costo presentado por la firma EVEREST INGENIERÍA S.R.L. no cumple las especificaciones técnicas, en cuanto a las dimensiones, por lo que se desestima dicha oferta. Se recomienda adjudicar a la firma CHARPENTIER S.R.L.

En base al informe técnico expuesto más arriba, así mismo considerando que la apertura de ofertas ha sido prorrogado en virtud a lo dispuesto en la Resolución DNCP 805/09 y en atención a lo estipulado en el Artículo 34, Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Unidad Operativa de Contratación recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 32/11 para la "Adquisición de Termómetros para Medición de Hidrocarburos", por un monto total de 38.215.000 (Guaraníes treinta y ocho millones doscientos quince mil), a las siguientes firmas: PROVINDUS S.A., el ítem 1, por un monto total de Gs. 35.415.000 (Guaraníes treinta y cinco millones cuatrocientos quince mil), I.V.A. incluido y CHARPENTIER S.R.L, el ítems 3 por un monto total de Gs. 2.800.000 (Guaraníes dos millones ochocientos mil), I.V.A. incluido.

Así mismo, se recomienda declarar desierto el procedimiento de contratación respecto al ítem 2, por superar sustancialmente el costo estimado por PETROPAR, en concordancia con lo establecido en el Art. 30°, inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El financiamiento de la contratación de referencia para el presente ejercicio fiscal será cubierto con el crédito presupuestario previsto en el Objeto del Gasto 535 "Equipos de salud y de laboratorio" del presupuesto de PETROPAR, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nro. 384/2011.

Asunción, 23 de noviembre de 2011

Aleides Galeano E.	Abog. Pedro R. Meza	Abog. Carlos Esquivel I.
Jefe Sección	Jefe Interino	Jefe Interino
Compras Directas y Excepciones	Dpto. Convocatoria y Contratos	Unidad Operativa de Contratación